

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

5685 *Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Dirección General de Industria del Departamento de Empresa y Trabajo, por la que se autoriza al Laboratorio Electrotécnico, SCCL, el traslado del laboratorio de verificación en origen de los transformadores de medida de tensión e intensidad.*

Relación de hechos

1. En fecha 14 de junio de 2004, por Resolución de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, la entidad Laboratorio Electrotécnico, SCCL, domiciliada en el pasaje del Roser, s/n, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona), fue autorizada a realizar la verificación en origen de los transformadores de medida de tensión e intensidad que fabrica, hasta 36 kV.

2. En fecha 21 de junio de 2007, por Resolución de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, se amplió la autorización de que disponía la entidad Laboratorio Electrotécnico, SCCL, para realizar la verificación en origen de los transformadores de medida de tensión e intensidad que fabrica, hasta el límite de 72,5 kV.

3. En fecha 15 de noviembre de 2021, la entidad Laboratorio Electrotécnico, SCCL, domiciliada en la calle Tirso de Molina, n.º 23, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona), presenta una solicitud de autorización de traslado del laboratorio de verificación en origen de los transformadores de medida de tensión e intensidad, que fabrica, manteniendo todos los condicionantes de las anteriores resoluciones, en la nueva ubicación.

Fundamentos Jurídicos

1. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE n.º 224, de 18 de septiembre de 2007).

2. El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC n.º 8418, de 26 de mayo de 2021) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC n.º 1505, de 14 de octubre de 1991).

Sobre la base de lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Autorizar a la entidad Laboratorio Electrotécnico, SCCL (NIF F08674426) como verificador de medidas eléctricas para la realización y emisión de las oportunas verificaciones en origen de los transformadores de medida de tensión e intensidad que fabrica, hasta 72,5 kV, en el laboratorio de verificación en origen de la entidad ubicado en la calle Tirso de Molina, n.º 23, 08940 de Cornellà de Llobregat (Barcelona).

Segundo.

El contenido y el alcance de la presente autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

1. El mantenimiento y observación de todos los condicionantes establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del

Departamento de Innovación, Universidades y Empresa por la que se autorizaba a la entidad Laboratorio Electrotécnico, SCCL, para realizar la verificación en origen de los transformadores de medida de tensión e intensidad que fabrica.

2. La actualización de sus actuaciones al Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 4 de marzo de 2022.–La Directora General de Industria, P.D. (Resolución EMT/3164/2021, de 20 octubre), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.